

PROTECCIÓN DE LOS VALORES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES Y DE SUS CLIENTES

Nota informativa nº05/2025, de 10 de marzo

Iberclear

Marzo 2025

La presente Nota informativa tiene como objeto actualizar la información publicada por Iberclear, conforme al Reglamento 909/2014 de Depositarios Centrales de Valores, relativa a los niveles de protección y costes asociados a cada uno de los distintos niveles de segregación de cuenta tras la aprobación del nuevo Reglamento de Iberclear aprobado por su Consejo de Administración en el marco de las reformas operadas por la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión y el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado, y tras la aprobación de la Circular de Iberclear nº 02/2024, de 24 de septiembre.

Todos los interesados pueden consultar esta información en el apartado “Servicios/Sistema de registro de valores”, así como en el apartado “Normativa/CSDR” de la página web de Iberclear. Asimismo, se adjunta como anexo a la presente nota.

Madrid, 10 de marzo de 2025

Nota Informativa nº05/2025, de 10 de marzo

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

